



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 07 de marzo del 2019.

## Acuerdo De Concejo

### N° 029-2019-MDSR

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
  
R  
  
O  
  
R  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019 el EXP. INT N° REING. 148 – DICTAMEN N° 001-2019-CPTT/MDSR presentado por la Comisión Permanente de Tránsito y Transporte;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019, visto el EXP. INT N° REING 148 – DICTAMEN N° 001-2019-CPTT/MDSR, presentado por la Comisión Permanente de Tránsito y Transporte, mediante el cual dictamina respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDSR.

Siendo parte de los actuados, se dio lectura al Informe N° 025-22019-SGTTCV-MDSR presentado por la Sra. Soledad C. Orihuela Avila Subgerente de Transito, Transporte y Circulación Vial mediante el cual señala que se encuentra vigente la Ordenanza N° 012-2011-MDSR, la cual regula el sentido de circulación y señalización de calles, por lo que solicita la modificación de dicho documento, toda vez que observa congestionamiento del tránsito vehicular tanto de vehículos mayores y menores, requiriendo la modificación del sentido de las calles;

En éste sentido; el Sr. Javier W. Hoyos Maraví Gerente de Servicios Públicos Locales mediante Informe Técnico N° 004-2019-GSPL-MDSR precisa que estando a lo señalado, se debe aprobar una ordenanza que modifica la ordenanza municipal N° 012-2011-MDSR para establecer el sentido de la circulación de diversas avenidas; en el sentido siguiente:

- **De Oeste A Este -Vía de un solo sentido:**  
Jr. Progreso entre Av. Del Ejército y Av. Miguel Grau hasta el Jr. Pardo, Jr. Chanchamayo y Jr. Rodriguez (de semáforo de Av. Del Ejército hasta el Semáforo del Jr. Pardo y Jr. Chanchamayo).
- **Vía de doble sentido:**





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

- a. Jr, Las Orquídeas entre el Jr. Chanchamayo hasta Av. El Ejército.
- b. Jr, Leonardo Alvaríño, entre Jr. Chanchamayo hasta la Av. El Ejército.

Por su parte, mediante Informe Legal N° 0065-2019-OAJ-MDSR el Abg. Mario E. Abarca Pucillas Asesor Legal, señala que el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú precisa que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", siendo ello así y estando a lo requerido de modificación de la ordenanza municipal N° 012-2011-MDSR con la finalidad de descongestionar las vías de acceso al Centro de Salud (Puerta de emergencia) y demás entidades, mejorando y facilitando la transitabilidad de los vehículos y peatones de la población, resulta procedente la modificación solicitada;

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 07 de marzo del 2019;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDSR en el sentido siguiente:

- **De Oeste A Este -Vía de un solo sentido:**  
Jr. Progreso entre Av. Del Ejército y Av. Miguel Grau hasta el Jr. Pardo, Jr. Chanchamayo y Jr. Rodríguez (de semáforo de Av. Del Ejército hasta el Semáforo del Jr. Pardo y Jr. Chanchamayo).
- **Vía de doble sentido:**
  - c. Jr. Las Orquídeas entre el Jr. Chanchamayo hasta Av. El Ejército.
  - d. Jr. Leonardo Alvaríño, entre Jr. Chanchamayo hasta la Av. El Ejército.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás artículos de la Ordenanza Municipal N° 012-2011-MDSR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez  
SECRETARÍA GENERAL

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L